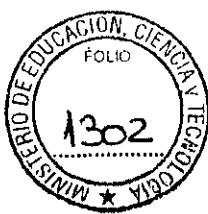




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 389



BUENOS AIRES, 26 ABR 2004

VISTO el Expediente N° 620/02 (7 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el que la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA solicita su inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, con el objeto de desarrollar carreras de posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la formación de posgrado podrá desarrollarse en centros de investigación y en instituciones de formación profesional superior, con las limitaciones previstas en el artículo 40 de la ley citada.

Que dicho Registro Público ha sido creado para la inscripción de tales instituciones y puesto a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 2156 del 16 de octubre de 1998, hoy reemplazada por la Resolución Ministerial N° 1058 del 24 de octubre de 2002.

Que habiéndose iniciado y tramitado las actuaciones dentro del periodo de vigencia de la Resolución Ministerial N° 2156/98, el análisis del cumplimiento de las condiciones necesarias para la inscripción en el Registro Público y autorización para el desarrollo de las actividades propuestas por la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA se ha efectuado siguiendo las condiciones y procedimientos determinados en la misma.

Que la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA, en su condición de asociación civil sin fines de lucro, autorizada a funcionar con carácter de persona jurídica el 4 de agosto de 1914, es una de las más antiguas entidades médicas del país, creada en 1891 con el nombre de Sociedad Médica Argentina y orientada desde sus comienzos al fomento del desarrollo científico de las distintas especialidades médicas habiendo obtenido, a través de tan prolongada trayectoria como institución de formación profesional superior, el reconocimiento de su nivel científico y jerarquía docente.

Que con tal finalidad, la entidad peticionante celebró un convenio de colaboración y anexo específico con la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES para desarrollar entre otros, los proyectos de carreras de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENTOLOGÍA y de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA

27/04/04
J.P.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

389



INTENSIVA, previéndose mecanismos para garantizar la asistencia y el control académico por parte de dicha Universidad, respecto de la excelencia en la ejecución y calidad de la oferta educativa que se autoriza, la que cuenta con actividades de grado y de posgrado en áreas vinculadas con las carreras propuestas.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002, establece las condiciones y procedimientos a seguir para otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional a títulos de posgrado, ya sean éstos correspondientes a proyectos de carreras o a carreras nuevas.

Que los proyectos de carreras de posgrado presentados por la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA en convenio con la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, de ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENTOLOGÍA y de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, han sido acreditados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), según Resoluciones de dicha Comisión Nros. 333 y 334 ambas del 24 de setiembre de 2003, respectivamente, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02 para otorgar con carácter provisorio, el reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENTOLOGÍA y de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, respectivamente.

Que asimismo, dicha Comisión ha efectuado recomendaciones sobre el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN EMERGENTOLOGIA, tendientes a que se desarrolle los aspectos epidemiológicos y sanitarios de la emergencia, dentro del contexto social y comunitario en relación con la realidad nacional y regional, que se fomente el trabajo interdisciplinario, que se desarrollen actividades de investigación vinculadas con la carrera, así como también que se implementen los planes de mejoramiento planteados en la autoevaluación.

Que con referencia al proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA recomienda que se explice en el Plan de Estudios situaciones o patologías tales como: Patología neurológica, Obstétrica, Gastrointestinal, Endócrina, Trastornos Hematológicos, Infectología-control de infecciones, Intoxicaciones, Hipotermia, Golpe de Calor, Emergencias Radioactivas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 389

Monitoreo y que se precisen los requisitos de ingreso, contemplando como alternativas de formación previa, la acreditación de una residencia completa en Terapia Intensiva o especialidad afín; o haber cumplido DOS (2) años de residencia en Terapia Intensiva o especialidad afín, correspondiendo el primer año a Clínica Médica o haber cumplido DOS (2) años como mínimo de concurrencia programática en Clínica Médica en un Servicio debidamente reconocido.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han emitido dictamen favorable acerca de lo solicitado.

Que la atribución para dictar la presente medida resulta de lo dispuesto por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR con el número UNO (1), en el Protocolo habilitado al efecto por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA el desarrollo, en convenio con la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, de las carreras de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENTOLOGÍA y de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, conducentes a los títulos de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENTOLOGÍA y de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, conforme a los planes de estudios obrantes como Anexos I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENTOLOGÍA y

28/02/04
M. J. M.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, a expedir por la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Asociación referida no presentara las carreras mencionadas para su acreditación en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto con posterioridad al inicio de las actividades académicas y obtuviera las mismas.

ARTICULO 5º.- La ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante las Resoluciones Nros. 333 – CONEAU 334 – CONEAU ambas del 24 de setiembre de 2003.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº..... 389

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 389



A N E X O I

ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA

Carrera de posgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENTOLOGÍA**
(acreditada por Resolución N° 333 – CONEAU – 03)

Título de posgrado: MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENTOLOGÍA

Condiciones de ingreso:

- Título de Médico, con experiencia profesional no menor de 3 años.
- Presentación del curriculum vitae.
- Entrevista personal con el Director de la carrera.
- Conocimientos de idioma inglés, en particular, comprensión de temas médicos.

PLAN DE ESTUDIOS

La carrera se encuentra agrupada en dos áreas, divididas en ciclos anuales: área de medicina crítica y área de trauma y cirugía. El área de medicina crítica abarca aquellos espacios curriculares que permiten una formación en emergencias en medicina interna, según aparatos y órganos. El área trauma y cirugía abarca aquellos espacios curriculares que permiten una formación en atención inicial de politraumatizado pre e intrahospitalario y la toma de conducta en el paciente portador de patología quirúrgica de emergencia y urgencia.

Los espacios curriculares son correlativos; los módulos teóricos se dictan en forma consecutiva y los prácticos integrados a los teóricos.

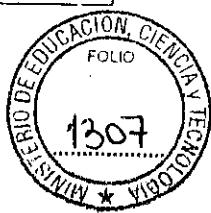
Módulo PASANTÍAS	6 semanas	24 hs.
1.- Módulo GENERALIDADES (teórico)		
Área Medicina Crítica	6 semanas	24 hs.
2- Módulo TRAUMA (Teórico)		
Área Trauma y Cirugía	10 semanas	40 hs
Módulo de Guardia de Terapia Intensiva Hospitales: Rivadavia y Durand	20 semanas	320 hs.
3.- Módulo de EMERGENCIAS CARDIOLÓGICAS (teórico)		
Área de Medicina Crítica	6 semanas	24 hs
4- PASANTÍAS		
Módulo de Prácticas Activas		
Área Medicina Crítica y Trauma	20 semanas	320 hs.
5.- Módulo de EMERGENCIAS CLÍNICAS (teórico)		
Área de Medicina Crítica	6 semanas	24 hs.
6.- Módulo de EMERGENCIAS RESPIRATORIAS (teórico):	4 semanas	20 hs.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 389



7.- Módulo de REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA (BLS) (taller práctico)

Área Medicina Crítica 2 semanas 24 hs.

8.- Módulo de REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR AVANZADA (ACLS) (taller práctico)

Área Medicina Crítica 2 semanas 24 hs.

9.- Módulo de PASANTÍAS Hospitales: Rivadavia y Argerich - Guardia Activa

Área de Medicina Crítica Trauma y Cirugía 16 semanas 320 hs.

10.- Módulo de EMERGENCIAS INFECTOLÓGICAS: (teórico) 3 semanas 12 hs.

11.- Módulo de EMERGENCIAS QUIRÚRGICAS: (teórico) 8 semanas 32 hs.

12.- Módulo de EMERG. PEDIÁTRICAS: (teórico) 3 semanas 12 hs.

13.- Módulo de EMERGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS (teórico) 2 semanas 8 hs.

14.- Módulo de EMERGENCIAS TOCOGINECOLÓGICAS (teórico) 2 semanas 8 hs.

15.- Módulo de PASANTÍAS: Hospitales: Durand, Rivadavia y Fernández 16 semanas 320 hs.

16.- Módulo de EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS (teórico) 2 semanas 8 hs.

17.- Módulo de EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS (teórico) 2 semanas 8 hs.

18.- Módulo de CATÁSTROFES (teórico) 2 semanas 8 hs.

19.- Módulo de INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA MÉDICA (teórico) 3 semanas 12 hs.

20.- Módulo BTLS SOPORTE BÁSICO DEL TRAUMA 2 semanas 24 hs.

21.- Módulo de PASANTÍAS Hospitalarias:
Hospitales: Durand, Argerich y Rivadavia. 16 semanas 320 hs.

- Presentación de un trabajo final relacionado con la emergenología, aprobar SEIS (6 parciales y/o recuperatorios tipo múltiple choice y las evaluaciones teórico-prácticas de los cursos ETL, ACLS y BLS.

- Cantidad de horas reloj teóricas: 12.-
- Cantidad de horas reloj de actividades prácticas: 700.-
- TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 712.-
- Cantidad de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 204.-
- Cantidad de horas reloj de otras actividades: 24

ABD.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 389



A N E X O II

ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA

**Carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA
(acreditada por Resolución N° 334 – CONEAU – 03)**

Título de posgrado: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA

Condiciones de ingreso:

- Título de médico con experiencia profesional no menor de 3 años.
- Presentación del curriculum vitae
- Entrevista personal con el Director de la carrera
- Conocimientos del idioma inglés, en particular comprensión de temas médicos.

PLAN DE ESTUDIOS

La carrera es teórica y práctica. Consta de clases teóricas donde además de la exposición de temas puntuales correspondientes a los módulos en que se divide la misma se muestran videos relacionados con el tema.

La actividad práctica se realiza en el Hospital de base, en el Servicio Terapia Intensiva, que cuenta en la actualidad con 30 camas y en los Hospitales con los que la carrera tiene convenios.

Los cursantes de la carrera deberán hacer una guardia de 24 horas semanales, en el Hospital seleccionado y su aprendizaje y evaluación quedarán a cargo del médico Interno, que es un especialista en Terapia Intensiva, certificado por el Ministerio de Salud Pública o por Universidades reconocidas de acuerdo con la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La actividad de la carrera incluye durante la concurrencia a las unidades de Terapia Intensiva, la participación de las recorridas de sala, ateneos clínicos y anatomo-patológicos y las actividades generales. También participan de la actividad académica de la Sociedad Argentina de Medicina Crítica y Terapia Intensiva y de la Escuela de Graduados de la Asociación Médica Argentina (jornadas, mesas redondas y reuniones científicas).

Se establece una correlación didáctica entre los módulos partiendo de los conocimientos fisiopatológicos, cuadros clínicos y diseño de una adecuada conducta terapéutica.

Módulo integrador: La integración del conocimiento sobre las diferentes patologías que se incluyen en los módulos, es la base conceptual de la carrera, ya que en el paciente crítico la falla multiorgánica compromete a varios parénquimas requiriendo del especialista un adecuado conocimiento de la interrelación fisiopatológica.

-Módulo Respiratorio I	4 semanas	48 hs.
-Módulo Respiratorio II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Cardiovascular I	4 semanas	48 hs.
- Módulo Cardiovascular II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Metabólico y Renal I	4 semanas	48 hs.

[Handwritten signatures]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N°.....**389**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- Módulo Metabólico y Renal II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Alto Riesgo I	4 semanas	48 hs.
- Módulo Alto Riesgo II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Postquirúrgico y Nutricional I	4 semanas	48 hs.
- Módulo Postquirúrgico y Nutricional II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Trauma I	4 semanas	48 hs.
- Módulo Trauma II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Aspectos Éticomorales y Legales I	4 semanas	48 hs.
- Módulo Aspectos Éticomorales y Legales II	4 semanas	48 hs.
- Módulo Guardias en la Unidad de Terapia Intensiva I: Seminario		48 hs.
- Módulo Guardias en la Unidad de Terapia Intensiva II: 4 semanas		48 hs.

Monografía: Se deberá aprobar una monografía sobre un tema de la especialización.

Evaluación Final: corresponde a un examen teórico y otro práctico una vez que hayan sido aprobados todos los módulos de la carrera.

- Cantidad de horas reloj teóricas:	256.-
- Cantidad de horas reloj de actividades prácticas:	2.048.-
- TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	2.304.-
- Cantidad de horas reloj de tutorías y actividades de investigación:	32.-
- Cantidad de horas reloj de otras actividades:	1.152

ABD.